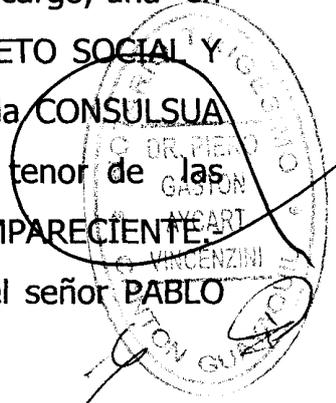


AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE
COMPAÑIA CONSULSUA C. LTDA.
CONSULTORIA SUAREZ-----



CUANTÍA: INDETERMINADA

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, seis de julio del dos mil once, ante mi, Dr. PIERO AYCART VINCENZINI, Notario Titular Trigesimo de este cantón, comparece el señor PABLO IVAN SUÁREZ CHANGUAN, de estado civil casado, ingeniero civil, a nombre y representación de la compañía CONSULSUA C. LTDA. CONSULTORIA SUÁREZ, en su calidad de Gerente General, según consta del respectivo nombramiento debidamente inscrito el cual se adjunta como habilitante. El compareciente me manifiesta que es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad, en consecuencia capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura, a la que procede como queda expresado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar e incorporar en el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una en la que conste una escritura de AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía denominada CONSULSUA C. LTDA. CONSULTORIA SUÁREZ, que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas.- CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE Comparece al otorgamiento de la presente escritura el señor PABLO



IVAN SUAREZ CHANGUAN, en su calidad de Gerente General de la compañía CONSULSUA C. LTDA. CONSULTORIA SUÁREZ, según consta del respectivo nombramiento debidamente inscrito el cual se adjunta como habilitante. CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública otorgada ante la notaría Trigésima de Guayaquil, con fecha once de mayo del dos mil seis, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil con fecha quince de junio del dos mil seis, se constituyó la compañía CONSULSUA C. LTDA. CONSULTORIA SUÁREZ. Con fecha treinta de junio del dos mil once la Junta General de Socios resuelve por unanimidad la ampliación del objeto social de la compañía y la reforma de estatutos en los términos constantes en el Acta de Junta General de Socios, la cual se adjunta como documento habitante. CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- En virtud de los antecedentes expuestos el señor PABLO IVAN SUÁREZ CHANGUAN, en su calidad de Gerente General de la compañía CONSULSUA C. LTDA. CONSULTORIA SUÁREZ, declara: Primero) Queda aumentado el objeto social de la compañía y en consecuencia reformado el artículo segundo de los Estatutos sociales de la compañía en los términos constante en el Acta de Junta de Socios. Agregue Señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para validez de la presente Escritura Pública, autorizando al Abg. Javier Franco Andrade, para que realice las gestiones pertinentes hasta su aprobación e inscripción de la presente escritura. f) Javier Franco Andrade.- Abogado registro número siete mil novecientos treinta y ocho.- Colegio de Abogados del Guayas".- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICAN LOS OTORGANTES.- Léida esta escritura de principio a fin a los comparecientes y en alta

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA CONSULSUA C. LTDA. CONSULTORIA SUAREZ, CELEBRADA EL DIA 30 DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE.

En la ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de junio del dos mil once, a las 9h00, en el local de la compañía ubicado en la oficina 4, del duodécimo piso del edificio Torres de la Merced ubicado en la calle Córdova, número 810, en la ciudad de Guayaquil, se encuentran presentes los señores PABLO IVÁN SUAREZ CHANGUAN, por sus propios derechos, como propietario de 998 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de \$1.00 cada una de ellas; y GRIBALDO DAMIAN LARA SALAZAR, por sus propios de derechos, como propietario de 2 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de \$1.00 cada una de ellas. Como se encuentra representada la totalidad de los socios y en consecuencia representado la totalidad del capital social suscrito de la Compañía, que es de \$400.000 los concurrentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, estando también de acuerdo en tratar el siguiente punto del orden del día:

1. Conocimiento y resolución sobre el aumento del objeto social de la compañía

De acuerdo con la facultad concedida por el art. 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta de Socios se encuentra válidamente constituida, teniendo como asuntos del orden del día los que han sido aprobados por unanimidad. Actúa como Presidente de la sesión el señor PABLO IVAN SUAREZ CHANGUAN, y la señora Mónica Ludeña como Secretaria Ad-Hoc de la Junta quien procede a formular la respectiva lista de asistentes a esta sesión, quedando tal lista autorizada con su firma y con la del Presidente, y archivada en el expediente de esta sesión. Con lo cual la suscrita Secretario deja constancia, a las 9h20, que se encuentra representada la totalidad del capital social. El Presidente declara instalada la sesión y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre el punto único del orden del día aprobado.

2. Luego de deliberar sobre el primer punto del orden del día, la sala resuelve por unanimidad: "Aprobar el aumento del objeto social de la compañía y en consecuencia reformar el artículo segundo de los Estatutos sociales de la compañía, por lo que al final del artículo segundo se agregará lo siguiente: La compañía también se podrá dedicar a las siguientes actividades: 1) Estudios y Servicios Ambientales. 2) Análisis de Riesgos Ambientales y Sociales. 3) Estudios de Ingeniería Básica. 4) Actividades de Ingeniería en General. 5) Estudios de Ingeniería de Costas y Obras Portuarias. 6) Estudios de geofísica y geotécnica. 7) Servicios de investigación y desarrollo experimental en ingeniería y tecnología. 8) Servicios de Consultoría en Gestión General. 9) Construcción de todo tipo de obras civiles, metalmecánicas, hidráulicas y de todo tipo infraestructura. 10) Servicios de Planificación Urbana. 11) Servicios Integrados de Ingeniería para Obras de Ingeniería Civil. 12) Estudios para Manejo de Áreas Naturales. 13) Reforestación. 14) Capacitación Ambiental. 15) Estudio para Desarrollo Social 16) Asesoría en Planificación Estratégica."

No habiendo más asuntos que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta, y reinstalada, con la presencia de los mismos asistentes anotados al comienzo, por Secretaría se da lectura a la presente Acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna y suscrita por todos los asistentes, dejándose constancia que en el expediente de esta Junta quedan archivados todos los documentos que en ella se conoció. Con lo cual, siendo las 9h45, el Presidente declara concluida la sesión, agradeciendo a los asistentes por su asistencia. **f) PABLO SUAREZ CHANGUAN. f) DAMIAN LARA SALAZAR. f) Mónica Ludeña Secretaria Ad-Hoc.**

Certifico que la presente Acta es igual a su original la cual reposa en el Libro de Actas de la empresa.- Guayaquil, Junio 30 del 2011.-


Mónica Ludeña
Secretaria Ad-hoc





CONSULSUA
CONSULTORIA EN SUSTENTABILIDAD Y AMBIENTE

Guayaquil, Abril 13 del 2011

Señor
PABLO IVAN SUAREZ CHANGUAN
Ciudad.-



www.consulsua.com

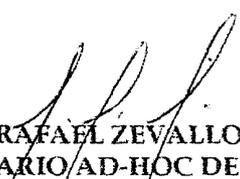
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Socios de la Compañía **CONSULSUA C. LTDA. CONSULTORIA SUAREZ**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma.

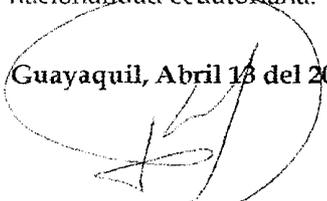
En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, de conformidad a los Estatutos.

Sus atribuciones constan en el Estatuto Social de la Compañía contenido en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Público Trigésimo del Cantón Guayaquil, **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI**, el **11 de Mayo del 2006**, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el **15 de Junio del 2006**.

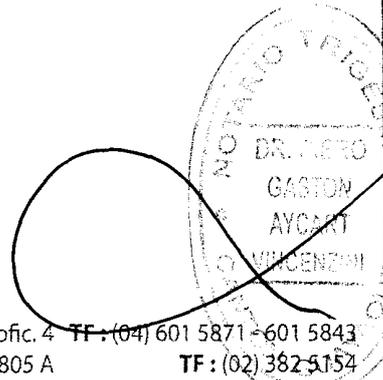
Muy atentamente,


ANGEL RAFAEL ZEVALLOS BERMELLO
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la Compañía **CONSULSUA C. LTDA. CONSULTORIA SUAREZ**, para la cual he sido elegido, siendo de nacionalidad ecuatoriana.


Guayaquil, Abril 13 del 2011

PABLO IVAN SUAREZ CHANGUAN
GERENTE GENERAL
C. C. # 1706462098



NUMERO DE REPERTORIO: 20.815
FECHA DE REPERTORIO: 13/Abr/2011
HORA DE REPERTORIO: 16:35

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha trece de Abril del dos mil once, queda inscrito
el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía CONSULSUA
C. LTDA. CONSULTORIA SUAREZ, a favor de PABLO SUAREZ CHANGUAN,
a foja 33.808, Registro Mercantil número 6.577.

ORDEN: 20815



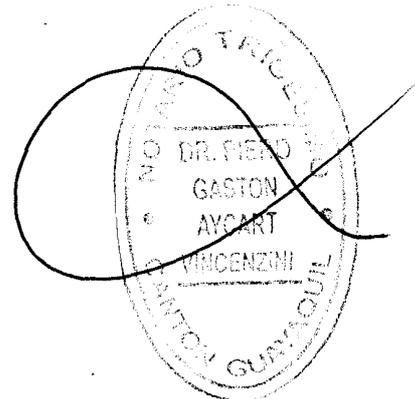
REGISTRO
MERCANTIL

5

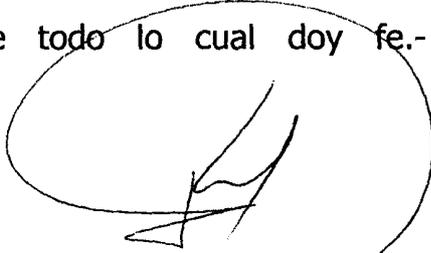
REVISADO POR: *[Signature]*



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



voz, por mi el Notario, dichos comparecientes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

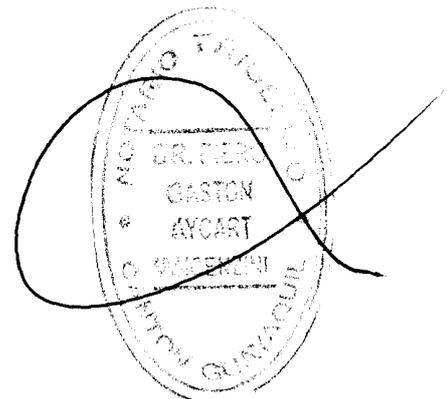


f) CONSULSUA C. LTDA. CONSULTORIA SUÁREZ

RUC: 0992462809001

PABLO SUAREZ CHANGUAN

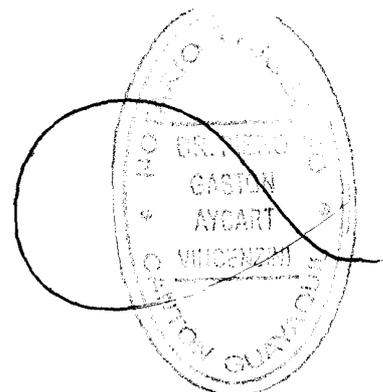
C.C.: 1706462098



Se otorgó ante mí, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini,
Notario Trigésimo Titular del Cantón Guayaquil, y en fe de ello
confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA**
DE AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑÍA CONSULSUA C. LTDA. CONSULTORÍA SUAREZ, la misma que
rubrico, sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el
julio del año dos mil diez.- Doy fe.-



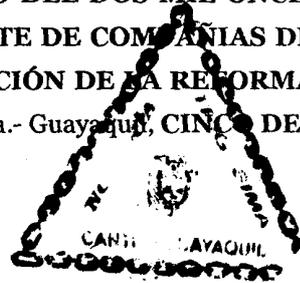
[Handwritten Signature]
Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



D.A. *[Handwritten Signature]*

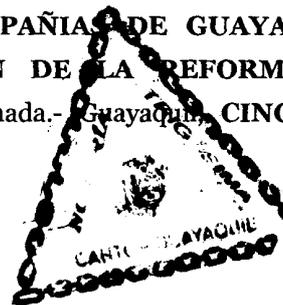
RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA CONSULSUA C. LTDA CONSULTORIA SUAREZ**, celebrada ante **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGÉSIMO DE ESTE CANTON**, con fecha **SEIS DE JULIO DEL DOS MIL ONCE**, tomo nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la Resolución No. **SC.IJ.DJC.G.11.0004481** dictada el **ONCE DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE**, por el **AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**, quedando anotado al margen **LA APROBACIÓN DE LA REFORMA DEL ESTATUTO**, de la compañía anteriormente mencionada.- Guayaquil, **CINCO DE SEPTIEMBRE DEL 2011.**

Piero Aycart Vincenzi
Dr. Piero Aycart Vincenzi
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA CONSULSUA C. LTDA. CONSULTORIA SUAREZ**, celebrada ante **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO DE ESTE CANTON**, con fecha **ONCE DE MAYO DEL DOS MIL SEIS**, tomo nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO QUINTO** de la Resolución No. **SC.IJ.DJC.G.11.0004481** dictada el **ONCE DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE**, por el **AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**, quedando anotado al margen **LA APROBACIÓN DE LA REFORMA DE ESTATUTO**, de la compañía anteriormente mencionada.- Guayaquil, **CINCO DE SEPTIEMBRE DEL 2011.**

Piero Aycart Vincenzi
Dr. Piero Aycart Vincenzi
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO:55.595
FECHA DE REPERTORIO:09/sep/2011
HORA DE REPERTORIO:08:58

Nº 029252

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha dieciseis de Septiembre del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-11-0004481, dictada el 11 de agosto del 2011, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma del Estatuto de la compañía CONSULSUA C. LTDA. CONSULTORIA SUAREZ**, de fojas 84.077 a 84.087, Registro Mercantil número 16.662.- 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).- 3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley, un extracto de la presente escritura pública.-

ORDEN: 55595




XAVIER RODAS GARCÉS
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REVISADO POR: 

